

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 18 Jueves 21 de enero de 2016 Sec. IV. Pág. 2052

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1525 *MÁLAGA*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

- 1.º-Que en el procedimiento número 1/2015, con NIG 2906742M20150000002 por auto de 22/12/15 se ha declarado en concurso NECESARIO al deudor LOYOLA INVESTMENT CORPORATION, con CIF A4421837H, con domicilio en C/ Madrid, Local 1-A, La Cala de Mijas, Mijas (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.
- 2.º-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituído por la administración concursal.
- 3.º-Que la Administración concursal la integra ELENA ROS POSTIGO, provisto de DNI 79.015.592-N; español, mayor de edad, con vecindad civil común, vecino de Málaga, dirección postal Avd. Condes de San Isidro, 13, 2.º D, 29640 Fuengirola (Málaga), teléfono: 952.593.182, de profesión: Letrada y con dirección electrónica: loyola@rospostigoasociados.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.
- 4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.
- El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.
- 5.°-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección.
- 6.º-Que se designa la página web https://www.publicidadconcursal.es/ a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 11 de enero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160000703-1